

Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
Facultad de Ciencias del Trabajo



**"EVOLUCIÓN DE LAS COOPERATIVAS EN  
CASTILLA Y LEON (2009-2013)"**

Autor/a: Marta Lorenzo Martín

**Año académico 2013/2014**

## **1. Datos generales del Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG)**

### **Datos del TFG:**

Título TFG: " **EVOLUCIÓN DE LAS COOPERATIVAS EN CASTILLA Y LEÓN**"

Tutor académico: Julia Fernández de la Mora

Departamento: Economía Aplicada (Estadística)

### **Datos personales del estudiante**

Apellidos y nombre: Lorenzo Martín, Marta

DNI: 12326510-M

Dirección: C/ Monasterio Yuste, 18, 3º B

Localidad: Valladolid

Teléfono: 606236130

Correo electrónico: martalorenzo@alumnos.uva.es; marlorenmar@gmail.com

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO**  
**ADAPTACIÓN AL GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RRHH**  
**CURSO ACADÉMICO 2013/2014**

Valladolid, 25 de Junio de 2014

**INDICE:**

<b>1.- INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2.- CONTEXTUALIZACIÓN Y ANTECEDENTES.....</b>	<b>5</b>
2.1 - Contextualización.....	5
2.2- Antecedentes. Marco Histórico .....	5
2.2.1- A nivel Europeo.....	5
2.2.2- A nivel Nacional.....	7
<b>3.- JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>4.- ESTUDIO PREVIO:.....</b>	<b>11</b>
4.1- Definición de Economía Social .....	11
4.2- Clasificación de Entidades de Economía Social .....	11
4.3- Definición y taxonomía de Cooperativas.....	15
<b>5- METODOLOGÍA APLICADA.....</b>	<b>18</b>
<b>6- ANÁLISIS DE RESULTADOS .....</b>	<b>22</b>
<b>7- CONCLUSIONES .....</b>	<b>35</b>
<b>8- BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>39</b>
8.1- WEBGRAFÍA .....	40
<b>9- ANEXO I: NORMATIVA DE REFERENCIA.....</b>	<b>41</b>

## 1.- INTRODUCCIÓN

Este Trabajo Fin de Grado tiene dos objetivos claros:

- 1º- **Un objetivo académico** que persigue la obtención del Título Oficial de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
  
- 2º- **Objetivo específico** del propio trabajo, que persigue el estudio y análisis de la evolución de las cooperativas, durante el periodo de 2009 a 2013, en Castilla y León. Con la pretensión de verificar la importancia de este tipo de entidades en la Comunidad Autónoma y si realmente son una alternativa a la crisis económica en la que estamos inmersos.

## 2.- CONTEXTUALIZACIÓN Y ANTECEDENTES

### 2.1 - Contextualización:

Para obtener datos, profundizar y poder entender la Economía Social en Castilla y León, hemos tenido que consultar organismos e instituciones nacionales y europeas. Incluso, dentro del ámbito nacional, debido a la descentralización competencial, disponemos de regulación estatal y autonómica.

En concreto para este TFG hemos acudido a la Comisión Europea, al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a la Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social. Al Consejo para el Fomento de la Economía Social. Al Registro de Sociedades Cooperativas Estatal. A la Consejería de Economía y Empleo de Castilla y León. Al Registro de Cooperativas de Castilla y León. A la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), máxima institución representativa de la Economía Social en España. Agente económico y social de carácter intersectorial, portavoz único, integrador y vertebrador de la Economía Social ante la sociedad y los poderes públicos ([www.cep.es](http://www.cep.es)). Al Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC).

El Registro de Sociedades Cooperativas, es un registro público de carácter unitario para todo el territorio nacional, radica dentro del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas (actualmente sito en Calle Pio Baroja,6, de Madrid-28009). El carácter constitutivo de la inscripción registral de las sociedades cooperativas le confiere naturaleza de registro jurídico. Se rige por los principios de publicidad, legitimación, prioridad y tracto sucesivo registral.

### 2.2- Antecedentes. Marco Histórico

#### 2.2.1- A nivel Europeo:

El nacimiento del concepto moderno de Economía Social se estructura a través de las primeras experiencias cooperativas, asociativas y mutualistas que surgen desde finales del siglo XVIII y se desarrollan a lo largo del siglo XIX en distintos países de Europa (Inglaterra, Italia, Francia o España).

En la década de los años 70 y 80 del pasado siglo, se fueron acuñando en distintos países europeos, diferentes definiciones que pretendían caracterizar la identificación de la Economía Social en torno a distintos principios<sup>1</sup>.

En 1992 el Comité Económico y Social Europeo aprobó el Reglamento por el que se aprueba el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea (Reglamento CE 1435/2003 del Consejo, de 22 de julio de 2003) y la Directiva por la que se completa el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea en lo que respecta a la implicación de los trabajadores (Directiva 2003/72/CE del Consejo, de 22 de julio), categorizo a las cooperativas como agrupaciones de personas que se rigen por principios de funcionamiento específicos diferentes de los de otros agentes económicos, caracterizados por "la primacía de la persona".

La carta de principios de la Economía Social en 2002 de la Conferencia Europea de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CEP-CEMAF), antecesora de la actual Asociación Europea de Economía Social (Social Economy Europe), introduce un conjunto de principios que plasman la realidad diferenciada de las entidades de la Economía Social, que trascienden posteriormente al ámbito comunitario, por medio del Informe 2008/2250 (INI) de 26 de enero de 2009, dictamen "Economía Social y mercado único" año 2000, dictamen "Distintos tipos de empresas" del año 2009.

Los principios que plasman la realidad diferenciada de las entidades de Economía Social son:

- la primacía de la persona y del objeto social sobre el capital,
- la adhesión voluntaria y abierta,
- el control democrático por sus integrantes,
- la conjunción de los intereses de las personas usuarias y del interés general,
- la defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad,
- autonomía de gestión e independencia respecto de los poderes públicos y
- el destino de los excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, del interés de los servicios a sus integrantes y del interés social.

Todo lo expuesto pone de manifiesto el establecimiento de un marco jurídico de apoyo y reconocimiento de la Economía Social como actividad económica

---

<sup>1</sup> Charte de l'économie sociale define el término de economía social como: «el conjunto de entidades no pertenecientes al sector público que con funcionamiento y gestión democráticos e igualdad de derechos y deberes de los socios, practican un régimen especial de propiedad y distribución de las ganancias, empleando los excedentes del ejercicio para el crecimiento de la entidad y mejora de los servicios a la comunidad». En este mismo sentido, el «Conseil Wallon de l'Économie sociale» hace lo propio en Bélgica.

diferenciada que requiere acciones sustantivas de apoyo y fomento público, por parte de los distintos países.

### 2.2.2- A nivel Nacional:

En España la Economía Social tiene su fundamento en la carta magna "La Constitución Española", artículos 1.1, 129.2, 9.2, 40, 41 y 47, puesto que las entidades de Economía Social reúnen una serie de principios que les otorgan un carácter diferencial y específico respecto a otro tipo de sociedades y entidades del ámbito mercantil. Aunque comenzó a tener reconocimiento expreso por parte de las Instituciones Públicas españolas a partir de la creación del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social (INFES) en 1990.

El INFES desapareció en 1997, asumiendo sus funciones la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo.

En 1999<sup>2</sup> se designa como órgano asesor y consultivo de las actividades de Economía Social al Consejo para el Fomento de la Economía Social. Órgano actualmente vinculado al Ministerio de Empleo y Seguridad Social<sup>3</sup>.

Debido a la descentralización competencial territorial del Estado se generan instituciones similares, a nivel autonómico, con el objetivo de reforzar la visibilidad institucional de las distintas entidades de Economía Social.

Otro órgano encargado de velar por la promoción y desarrollo de la Economía Social en España es la Confederación Empresarial Española de Economía Social (CEPES).

---

<sup>2</sup> Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, desarrollada por el Real Decreto 219/2001, de 2 de marzo.

<sup>3</sup> Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

### 3.- JUSTIFICACIÓN

Dada la variedad y complejidad de los desafíos a los que se enfrenta la sociedad española y, por ende, la Castellano Leonesa, las cooperativas están en una posición única para proporcionar un contrapeso a la actual actividad empresarial.

*"Las empresas de Economía Social han destruido menos empleo que el resto de formas jurídicas durante la crisis", según avaló, D. Miguel Ángel García, Director General del Trabajo Autónomo, la Economía Social y la Responsabilidad Social de las Empresas del Ministerio de Empleo, durante su participación en el I Congreso Internacional de Facultades y Escuelas de Trabajo Social, celebrado del 23 al 25 de mayo de 2014. El cual subrayo que "el Ejecutivo está trabajando en un programa de fomento de la Economía Social, debido a que las empresas de Economía Social han destruido hasta 8 puntos menos de empleo que el resto durante la crisis, y presentan una proporción de contratos indefinidos del 80% del total de los generados por este tipo de entidades, según el Ministerio de Empleo".*

Estos datos reflejan la necesidad de estudiar más en profundidad la Economía Social en España y concretamente en nuestra región, ya que constituye una realidad que se está posicionando como alternativa a las estructuras empresariales tradicionales la hora de superar la crisis en la que estamos inmersos.

Las Cooperativas siguen siendo, a pesar de la recesión económica, una opción relevante a la hora de generar empleo. Según apuntan los políticos, un empleo de calidad y estable, pues más del 80% de los puestos de trabajo son indefinidos. Dato que avala uno de los principios orientadores de la Economía Social.

Pero ¿Qué es la Economía Social?

Comenzaremos su estudio más adelante, pero hemos de señalar como ejes diferenciadores: la no prevalencia del afán de lucro, la vocación de retorno de los beneficios a sus socios y partícipes y a la sociedad en general. Lo que constituye a las entidades de Economía Social en un sector emergente, que fomenta la cohesión y el desarrollo integral.

En la actualidad el desempleo constituye el principal problema económico y social que afecta a los países europeos. En concreto España con una tasa de desempleo a fecha 29 de abril de 2014<sup>4</sup> de 5.933.300 de desempleados, lo que representa un 25,93% . Castilla y León con 257.400 desempleados, lo que representa un 22,21%.

---

<sup>4</sup> Dato obtenido de la Encuesta de Población Activa del INE



### Tasa de paro en porcentaje nacional y Comunidad Autónoma

	% 2014 T1
Nacional	25,93
Castilla y León	22,21

Fuente: Encuesta Población Activa INE.

La propia Ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez, afirmó el 20 de mayo de 2014, durante la XXII Asamblea General de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), que "la Economía Social se está convirtiendo en un baluarte positivo del cambio en nuestro país. La Economía Social es una fortaleza y palanca de creación de riqueza y empleo en España".

La Ministra puso de manifiesto la contribución de la Economía Social en la creación de empleo estable y oportunidades para los colectivos más vulnerables, señalando que en 2013 el número de empresas que se transformaron en cooperativas aumento un 50%, lo cual ha significado el mantenimiento de muchos empleos en toda España.

Durante la Asamblea otras personalidades del mundo de la política manifestaron su apoyo a la Economía Social:

Como Rita Barberá, Alcaldesa de Valencia, que señaló que: " La Economía Social crea riqueza y apuesta por un desarrollo sostenible y equilibrado. Siendo el acceso al trabajo la mejor garantía contra la pobreza y la exclusión". O Emili Villaescusa, presidente de la Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, que puso como ejemplo a dos cooperativas afincadas en la Comunitat Valenciana (Consum y Anecoop), líderes en sus respectivos sectores económicos. Poniendo de manifiesto que la Economía Social actúa en prácticamente todos los sectores y actividades económicas, destacando el sector de crédito y eléctrico, en los que existe un porcentaje muy significativo de cooperativas.

Existe pues otro tipo de entidades, democráticas, con valores rentables social y económicamente, en las cuales tienen cabida todas las personas, incluidas las que más dificultades de integración tienen.

Todo ello justifica el estudio de la Economía Social como generadora de empleo en nuestra comunidad, y en concreto bajo la forma de cooperativa. Trataremos de ver la evolución de las entidades de Economía Social en la Comunidad como alternativa a la crisis, como elemento que trata de dar respuesta a las necesidades y preocupaciones de un sector de la población que vive en situación de exclusión, que fomenta la cohesión y el desarrollo integral, al proporcionar a las personas un medio alternativo para poder ejercer un trabajo, adquirir habilidades y experiencia.

Trataremos de cuantificar la importancia económica de las cooperativas en Castilla y León y su contribución a la constitución de una sociedad más participativa, democrática, plural y solidaria. Observaremos si es real el crecimiento de estas entidades alternativas y si la Comunidad de Castilla y León sigue la tendencia de crecimiento nacional.

## 4.- ESTUDIO PREVIO:

### 4.1- Definición de Economía Social

La Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, define en su artículo 2, a la Economía Social como "El conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con una serie de principios, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés económico o social, o ambos".

Lo que diferencia a las entidades de Economía Social del resto de agentes económicos, además de perseguir el interés, económico y/o social, colectivo de sus integrantes, son los llamados "*principios orientadores*", que han de ser comunes a todas las entidades de Economía Social.

Principios orientadores de la Economía Social en España <sup>5</sup>:

- Primacía de las personas y del fin social sobre el capital. Lo que se concreta en una gestión autónoma y transparente, democrática y participativa. Reglas específicas relativas a las condiciones de adhesión, renuncia y exclusión de las socias y los socios; una persona, un voto, e imposibilidad de que sus integrantes ejerzan un derecho sobre el activo de la sociedad cooperativa.
- Aplicación de los resultados obtenidos en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por los socios/as, y en su caso, al fin social objeto de la entidad.
- Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.
- Independencia frente a los poderes públicos.

### 4.2- Clasificación de Entidades de Economía Social

Existe un Catálogo de Entidades de Economía Social que elabora y mantiene actualizado el Ministerio de Empleo y Seguridad Social de forma coordinada con las Comunidades Autónomas. En ese catálogo se recogen los diferentes tipos de entidades integrantes de la Economía Social.

El artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social establece una clasificación de las entidades que forman parte de la Economía Social:

- Cooperativas

---

<sup>5</sup> Artículo 4 Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

- Mutualidades
- Fundaciones y Asociaciones que lleven a cabo actividad económica
- Sociedades laborales
- Empresas de inserción
- Centros especiales de empleo
- Cofradías de pescadores
- Sociedades agrarias de transformación
- Entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios orientadores de la Economía Social<sup>6</sup>

A continuación se ofrece una descripción sucinta de estos tipos de entidades, aunque existen multitud de definiciones de las mismas:

Cooperativas:

Se podría definir como una forma de organización empresarial basada en la estructura y funcionamiento democráticos.

Su actividad se desarrolla atendiendo a los principios cooperativos, aceptados y regulados en los ámbitos autonómico, estatal e internacional: la adhesión voluntaria y abierta de los socios, la gestión democrática, la participación económica de los socios, la educación, formación e información y el interés por la comunidad y la baja voluntaria.

Mutualidades:

Son sociedades de personas, sin ánimo de lucro, de estructura y gestión democrática, que ejercen una actividad aseguradora de carácter voluntario, complementaria del sistema de previsión de la Seguridad Social.

Fundaciones:

Son organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado su patrimonio de modo duradero a la realización de un fin de interés general.

Asociaciones:

Prestan servicios allí donde el sector lucrativo falla en su provisión, que suele coincidir con aquellos sectores en los que se satisfacen derechos fundamentales, sobre todo en su acceso a colectivos especialmente vulnerables, como las personas con discapacidad. Son también señas de identidad la capacidad de

---

<sup>6</sup> Principios orientadores descritos en el artículo 4 de la Ley 5/2001, de 29 de marzo, de Economía Social.

innovación para satisfacer los problemas que surgen en la sociedad, y la defensa de cambios sociales, legales, administrativos, o de otro tipo, siempre en defensa de los derechos y las libertades de las personas con discapacidad, con base en el respeto a la diversidad, la pluralidad y la tolerancia.

Sociedades Laborales:

En este tipo de entidades, el capital social pertenece mayoritariamente a los trabajadores. El hecho de que los trabajadores sean socios, favorece la automotivación a la hora de afrontar los proyectos. El mínimo requerido es de tres miembros y los trámites de constitución son similares a los de cualquier otra sociedad mercantil.

Empresas de Inserción:

Se definen como *“estructuras de aprendizaje, en forma mercantil, cuya finalidad es la de posibilitar el acceso al empleo de colectivos desfavorecidos, mediante el desarrollo de una actividad productiva, para lo cual se diseña un proceso de inserción, estableciéndose durante el mismo una relación laboral convencional”*. En su plantilla deben tener un porcentaje de trabajadores en inserción que, dependiendo de cada Comunidad Autónoma, oscilará entre el 30% y el 60%. El 80% de los resultados se reinvierte en la empresa.

Centros Especiales de Empleo:

Son empresas que compatibilizan la viabilidad económica y su participación en el mercado con su compromiso social hacia colectivos con menores oportunidades en el mercado de trabajo. Su plantilla está constituida por el mayor número de personas con discapacidad (cuyo número no puede ser inferior al 70% respecto del total de los trabajadores). Desarrollan una capacidad productiva y competitiva que les permite introducir sus productos en el mercado.

Cofradías de Pescadores:

Son corporaciones de derecho público sectoriales, sin ánimo de lucro, representativas de intereses económicos de armadores de buques de pesca y de trabajadores del sector extractivo, que actúan como órganos de consulta y colaboración de las administraciones competentes en materia de pesca marítima y de ordenación del sector pesquero, cuya gestión se desarrolla con el fin de satisfacer las necesidades e intereses de sus socios, con el compromiso de contribuir al desarrollo local, la cohesión social y la sostenibilidad.

Sociedades Agrarias de transformación (SAT)<sup>7</sup>:

Son sociedades civiles de finalidad económico-social en relación a la producción, transformación, y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales, la realización de mejoras en el medio rural, promoción y desarrollo agrarios así como a la prestación de servicios comunes relacionados con dichos conceptos. Por tanto, poseen personalidad jurídica propia y su habilitación precisa, en primer lugar, de su constitución y, en segundo lugar, de su inscripción en el Registro correspondiente.

Las aportaciones de la Economía Social al conjunto de la Sociedad se pueden resumir en:

- ✓ Distribución más igualitaria de la riqueza. Las cooperativas a la hora de distribuir sus beneficios, otorgan preferencia a las personas, los servicios y al factor trabajo.
- ✓ Corrección de los desequilibrios del mercado de trabajo, generando empleos más estables y de calidad, luchando contra la inestabilidad, el paro, y la exclusión social.
- ✓ Fomentan el desarrollo sostenible, generando un crecimiento respetuoso con el medio ambiente. Recupera iniciativas locales generadoras de empleo y riqueza, potenciando la actividad económica de la zona y fomentando el desarrollo local.
- ✓ Estabilización económica en tiempos de crisis al poder adaptarse y evolucionar de manera diferente a las empresas tradicionales. Su carácter democrático y participativo permite afrontar las situaciones de recesión o crisis aplicando fórmulas diferentes.
- ✓ Bienestar social. Cubren nuevas necesidades y ayudan a lograr una mejor calidad de vida en los ciudadanos. Promueven la inserción social y la cohesión.

Como hemos visto hasta el momento, dentro de la Economía Social existen diversidad de agentes económicos, todos con unos principios orientadores comunes, que son su seña de identidad. Ante tal pluralidad y, por ser Castilla y León una Comunidad esencialmente agrícola, centraremos el actual TFG en el estudio y análisis de las cooperativas. Puesto que es en dicho sector en el más han

---

<sup>7</sup> Definición ofrecida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente <http://www.magrama.gob.es/es/alimentacion/temas/industria-agroalimentaria/sociedades-agrarias-de-transformacion/>

proliferado las cooperativas frente al resto de entidades que conforman la Economía Social en la Comunidad.

#### 4.3- Definición y taxonomía de Cooperativas

##### **Concepto de Cooperativa:**

La definición de esta forma de agente socioeconómico, ha sido estudiada por diversos autores a lo largo de los tiempos. Término plural y multidimensional dependiendo de la realidad socioeconómica existente en cada momento. A continuación ofrecemos una recopilación de las mismas.

Atendiendo a la diferente normativa que regula las Cooperativas, se define como: *"Forma jurídica societaria, configurada por los valores y principios cooperativos, que mediante el desarrollo en común de cualquier tipo de empresa, satisface las necesidades de sus socios"*.

La Alianza Cooperativa Internacional (ACI), define a la cooperativa como "una asociación autónoma de personas que se han unido de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática".

Gianni Pittella, Vicepresidente del Parlamento Europeo en el año 2011, señaló que *"las cooperativas son agentes económicos que ofrecen una dimensión humana, que debe ser una especificidad del modelo europeo"*.

Podemos añadir a estas definiciones, siguiendo alguna de las normativas autonómicas (Ley Cooperativa Estatal - LC-, Ley cooperativas País Vasco -LCPV-, ley cooperativas Cataluña -LCCAT-) dos percepciones:

- La percepción utilitarista de la cooperativa como medio de enriquecimiento, que se pone de manifiesto en la regulación de los derechos económicos del socio (retorno, derecho a percibir intereses por las aportaciones y derecho al excedente o beneficio) de forma cada vez más amplia y flexible, o en la configuración de nuevas categorías como las cooperativas mixtas.

- Concepción social, que acentúa el carácter comunitario y solidario y la figura del hombre como eje, que desplaza a la primacía del capital, lo que se refleja en la estructura y gestión democráticas de las cooperativas y en la conformación de un patrimonio que no es íntegramente repartible.

Reflejo de ambas vertientes, la STS (sentencia tribunal supremo) de 25 de marzo de 1991 señala *"las sociedades cooperativas tienen una actividad económica, pero que no solamente responden a esta actividad sino también a objetivos sociales de orden humanístico y cultural. Con la actividad económica se pretende prioritariamente resolver problemas sociales, como es en la actualidad la adquisición de artículos de consumo, o bien el acceso a una vivienda digna o la creación de*

*puestos de trabajo en empresas comunitarias, o la comercialización de productos agrícolas que un campesino por sí mismo no podría llevar a cabo, o de cualquier otra actividad económica que sea fruto de la colaboración de los miembros que participan en esta tarea común".*

La Cooperativa es un ente dotado de personalidad jurídica que ejerce una actividad económica, titular de los bienes que se configuran como medio para alcanzar su finalidad, es el sujeto que organiza y dirige la empresa, es, en definitiva un tipo de empresario social.

Sobre la naturaleza jurídica de las Cooperativas se puede decir que ha habido o existen tres corrientes de opinión:

La primera interpreta a la cooperativa como una asociación, los partidarios de la segunda, como una sociedad, o más concretamente, una sociedad mercantil y la tercera, como agrupación de personas y como empresa, empresa de economía social.

Recapitulando podemos decir que la Cooperativa es una Sociedad que realiza una actividad empresarial, que dispone de una estructura y gestión democrática, por la que se asocian personas que tienen intereses o necesidades socioeconómicas comunes y cuyos resultados se imputan a los socios, no en función de sus aportaciones económicas, sino de la actividad que desarrollan para la cooperativa. Es decir, el reparto de beneficios será en función del trabajo y de la actividad desarrollada.

La actividad de las cooperativas se desarrolla atendiendo a una serie de principios, aceptados y regulados en los ámbitos autonómico, nacional e internacional, que son:

1- *"Principio de puerta siempre abierta":*

Adhesión voluntaria y abierta de los socios (libertad de entrada y salida)

2- *"Principio de una persona un voto":*

Gestión democrática, que asegura a los socios la participación directa y en condiciones de igualdad con independencia del capital aportado.

3- *"Principio de participación en los beneficios en función del trabajo del socio, no de su capital":*

Que evita el enriquecimiento personal. El beneficio pertenece a todos los miembros y se reinvierte en la empresa.

4- *"Principio de escuela de democracia económica":*

Fija una serie de obligaciones con el socio (formación, información, fomento del cooperativismo).



5- *"Principio de desarrollo sostenible y compromiso democrático con lo local"*: Apostar por el desarrollo sostenible y la cohesión social y territorial en el ámbito local.

### **Clases de Cooperativas**

Si atendemos al número de miembros que la integran, las cooperativas se pueden clasificar en:

- ✓ Cooperativas DE PRIMER GRADO: agrupan como mínimo a tres socios unidos por intereses y compromisos socioeconómicos comunes.
- ✓ Cooperativas DE SEGUNDO GRADO: "Cooperativa de Cooperativas". integran como socios al menos dos cooperativas, con el objetivo de reforzar su actividad económica.

Atendiendo a la actividad que desarrollan, nos encontramos con la siguiente taxonomía:

- ✓ Cooperativas de trabajo asociado
- ✓ Cooperativa de consumidores y usuarios
- ✓ Cooperativa de servicios
- ✓ Cooperativas agrarias
- ✓ cooperativas de explotación comunitaria de la tierra
- ✓ Cooperativa de transportistas
- ✓ Cooperativas del mar
- ✓ Cooperativas de enseñanza
- ✓ cooperativa de viviendas
- ✓ Cooperativas Sanitarias
- ✓ Cooperativas de seguros
- ✓ Cooperativas de crédito
- ✓ Cooperativas de iniciativa social

## 5- METODOLOGÍA APLICADA

En este sector nos hemos encontrado con una gran dificultad a la hora de obtener datos, existe un escaso desarrollo de estadísticas en el sector. Un hándicap añadido ha supuesto, que una vez obtenidos los datos de diferentes fuentes, la comparación de los mismos para los mismos periodos, otorgaba resultados distintos, no coincidentes. Con variaciones apreciables tanto en el número de asientos registrales como de constituciones, socios....

Entidades como Unión Regional de Cooperativas de Castilla y León (URCACYL) y Federación de Cooperativas de Trabajo de Castilla y León (FCTACYL), esta última en proceso de concurso de acreedores, consultadas no nos han podido ofrecer ningún dato, remitiéndonos únicamente al Registro de Cooperativas, dependiente de la Dirección General de Economía Social, de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León. Donde hemos tenido que solicitar los datos por escrito y han tardado algún tiempo en facilitarlos.

Hemos intentado realizar una exploración sobre la realidad actual de las cooperativas, como entidad de Economía Social en Castilla y León, de 2009 a 2013, puesto que a esta fecha no hemos obtenido datos referentes a 2014.

Partimos de un estudio empírico fundamentado en el crecimiento que han ido experimentando en las últimas décadas las distintas organizaciones que integran la Economía Social, tanto en número de entidades como de trabajadores, socios, voluntarios, asociados... Y en concreto, la importancia dentro de las mismas de las cooperativas y sus diferentes clases<sup>8</sup>.

Para la elaboración de las tablas y gráficos hemos utilizado los datos cuantitativos ofrecidos por el Registro de Entidades de Economía Social, Dirección General de Economía Social, Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, el cual nos ha aportado datos sobre inscripciones registrales (asientos) de entidades de Economía Social por Secciones, por clase de Cooperativa, por sector de actividad y número de socios.

Los apuntes registrales hacen alusión, no solo al acto de constitución de cooperativas sino a todos los actos que inscriban las cooperativas activas en la Comunidad Autónoma, como por ejemplo, solicitud al registro de calificaciones previas de proyecto de Estatutos, renovaciones de los Consejos, nombramiento de Administradores, ceses de cargos, modificación de Estatutos, apoderamientos, disoluciones, anotaciones preventivas, inscripción de notas marginales (legalizaciones de libros, depósitos de cuentas, nombramientos de auditores...), publicidad y registro, consultas... Todo ello de acuerdo a las funciones atribuidas al

---

<sup>8</sup> Se ha consultado los estudios e investigaciones realizados por Francisco Salinas Ramos y José María Herranz de la Casa (2007), Barea y Monzón (1992,2002); CIRIEC - Internacional (2000), Chaves y Monzón (2000)

Registro de Cooperativas, que podemos consultar en el artículo 5 del Decreto 125/2004, de 30 de diciembre.

**Art. 5.º Funciones.—**

1. *El Registro de Cooperativas asumirá las siguientes funciones, siendo ejercitadas por la Sección competente de acuerdo con los criterios fijados en el artículo anterior:*

a) *Calificar, inscribir y certificar los actos y negocios jurídicos a que se refiere este Reglamento.*

b) *Habilitar y legalizar los libros obligatorios de las Entidades Cooperativas.*

c) *Recibir, calificar y dar publicidad al depósito de cuentas anuales.*

d) *Aquellas que se establezcan en este Reglamento o en otras disposiciones que resulten aplicables.*

2. *La Sección Central tendrá en exclusiva, además, las siguientes funciones:*

a) *Nombrar auditores de cuentas a solicitud de las Sociedades Cooperativas.*

b) *Coordinar las Secciones Provinciales del Registro de Cooperativas, que ajustarán su actuación a los criterios emanados de la Sección Central y remitirán a ésta los datos que se soliciten.*

c) *La colaboración y coordinación con otros Registros.*

d) *La ordenación, tratamiento y publicidad de la información registral acumulada.*

e) *La expedición de las certificaciones de denominación no coincidente, previa coordinación con el Registro de Sociedades Cooperativas del Estado.*

f) *Proponer la elaboración de instrucciones y resolver las consultas que sean de su competencia, en aplicación de la normativa en materia de cooperativas.*

3. *Con independencia de la competencia de la correspondiente Sección del Registro de Cooperativas de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º de este Reglamento, cuando se pretenda por una Sociedad Cooperativa la calificación de la misma como de iniciativa social, ésta se otorgará exclusivamente por la Sección Central que recabará los informes precisos para resolver al respecto. Si una Sección Provincial, respecto a una Sociedad Cooperativa de su ámbito de competencia, recibe solicitud de calificación como Cooperativa de Iniciativa Social remitirá a la Sección Central el expediente a los únicos efectos de conceder tal calificación, siendo competente la Sección Provincial para el resto de actuaciones en relación con la Sociedad Cooperativa.*

También nos ha servido de fuente el Instituto Nacional de Estadística (INeBase), El Ministerio de Trabajo, CIRIEC- España, CEPES, para conocer como fuente secundaria de información, el padrón y datos de los municipios y provincias de Castilla y León, trabajadores y socios ....

### Marco General:

En 2006 en Castilla y León siguiendo el análisis realizado en 2007 por Francisco Salinas Ramos y José María Herranz de la Casa, conformaban la Economía Social:

Cooperativas	1.915
Sociedades Laborales	1.857
Centros Especiales de Empleo (CEE)	149

Estos autores ofrecieron, la evolución en la constitución de cooperativas en Castilla y León, durante el periodo 2000 a 2005, que mostraba una tendencia creciente hasta 2005 y que posteriormente retrocedió a niveles de 2002. Facilitándonos también una visión completa sobre la relevancia del cooperativismo en cada una de las nueve provincias. Destacando en 2006, el aglutinamiento en tres provincias (Salamanca, León y Burgos) del 50% de las cooperativas de toda la región. Aunque si la variable estudiada era número de cooperativas respecto a número de habitantes, se ponía de manifiesto que provincias como Soria, Segovia, Palencia o Zamora, con menor número de cooperativas, estaban a la cabeza, en 2006, de cooperativas por habitante.

A largo de la última década, podemos afirmar que las cooperativas son las organizaciones que lideran la Economía Social y, dentro de ellas, las agrarias, las de trabajo y las de explotación comunitaria de la tierra, constituyendo la fuente de desarrollo económico principal de muchos municipios de la región.

### ANÁLISIS ESTADÍSTICO:

Los datos para realizar este análisis han sido facilitados, como ya hemos mencionado, por el Registro de Cooperativas. Dirección General de Economía Social. Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León.

Debemos comenzar señalando el reparto competencial entre la Sección Central y las diferentes Secciones Provinciales del Registro de Cooperativas para poder entender los datos obtenidos.

- Sección Central: tendrá competencia sobre la calificación, inscripción y certificación de actos, sobre las cooperativas de crédito, las cooperativas de segundo grado, las agrupaciones empresariales y las corporaciones de cooperativas, así como respecto de las uniones y federaciones de cooperativas.

- Secciones Provinciales: tienen competencia sobre la calificación, inscripción y certificación de actos, respecto de las Sociedades Cooperativas que tengan su domicilio social en la provincia correspondiente.

Tras este apunte, pasamos a visualizar y analizar los datos con los que contamos. Hemos analizado para cada uno de los 5 años objeto de estudio las siguientes variables:

- I. Número de cooperativas existentes en el año. Distribución por sección de inscripción (provincia), tipo o clase de cooperativa - primer grado (de trabajo asociado, de consumidores y usuarios, de viviendas, agrarias, de explotación comunitaria de la tierra, de servicios, de transportistas, de seguros, sanitarias, de enseñanza, de crédito, de servicios profesionales) y - de segundo grado.
- II. Cooperativas constituidas en el año. Con detalle de sección de inscripción (provincia), tipo o clase de cooperativa y sector de actividad (agrario, industrial, construcción y servicios).
- III. Socios Fundadores. Hemos analizado las cooperativas constituidas en cada año en función de sus socios fundadores, desde la perspectiva de género y jurídica (hombre, mujer y persona jurídica). Distribuido por provincia, clase de cooperativa y sector de actividad.
- IV. Capital social suscrito. Cooperativas creadas en el año de referencia en función del capital suscrito.

## 6- ANÁLISIS DE RESULTADOS

De los datos analizados durante el periodo 2009-2013, se extrae la tendencia decreciente en la constitución de cooperativas y del número global de estas.

En la tabla y gráfico 1 vemos la evolución en Castilla y León de las **cooperativas existentes** a lo largo de los 5 años y de las que se han ido constituyendo en cada año del periodo objeto de análisis.

TABLA Y GRÁFICO N° 1:

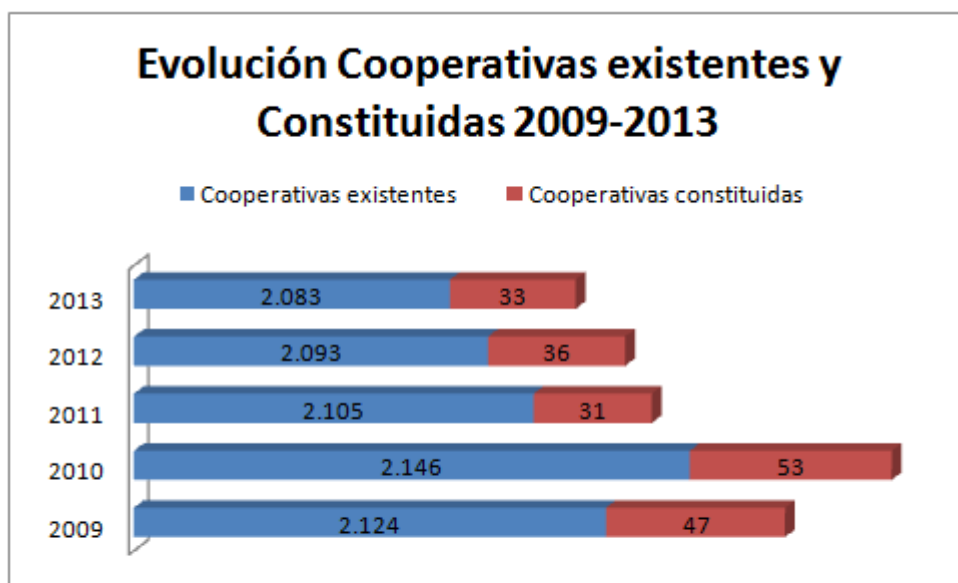
### Evolución Cooperativas 2009 a 2013

Variables: Cooperativas existentes y constituidas

	2009	2010	2011	2012	2013
Cooperativas existentes	2.124	2.146	2.105	2.093	2.083
Cooperativas constituidas	47	53	31	36	33

	2009	2013	diferencia
Cooperativas Existentes	2.124	2.083	-41
Cooperativas Constituidas	47	33	-14
			27

(\*) Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Economía y Empleo. Dirección General Economía Social. Registro de Cooperativas



(\*) Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Economía y Empleo. Dirección General Economía Social. Registro de Cooperativas

En la tabla número 1 se observa una disminución en el número de cooperativas existentes en Castilla y León de 2009 a 2013, pasando de 2.124 en 2009 a 2.083 en

2013. Aunque el peso en porcentaje respecto a cada uno de los cinco años es muy similar rondando el 20%.

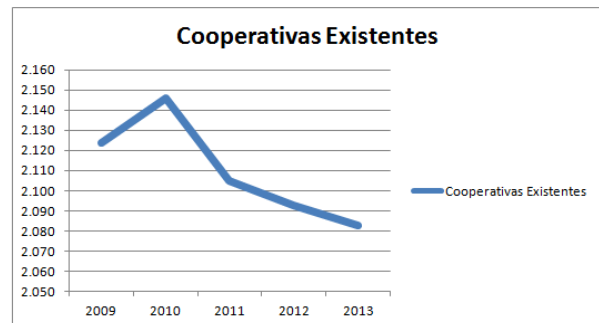
El año 2010 supone el mayor peso de cooperativas constituidas respecto al total de las constituidas en los 5 años de estudio.

En la tabla y gráfico número 2, podemos visualizar la citada tendencia decreciente. En 2013 existen un 0,48% menos de cooperativas que en 2012.

TABLA Y GRÁFICO Nº 2:

	Cooperativas Existentes	% crecimiento por periodo	AUMENTO/ DISMINUCIÓN
2009	2.124		
2010	2.146	1,04%	↑
2011	2.105	-1,91%	↓
2012	2.093	-0,57%	↓
2013	2.083	-0,48%	↓
	10.551		

(\*) Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Economía y Empleo. Dirección General Economía Social. Registro de Cooperativas



La constitución de cooperativas en estos años experimenta la misma tendencia decreciente, pasando de 47 cooperativas creadas en 2009 a 33 en 2013. En 2013 se han constituido 14 cooperativas menos. Si comparamos este dato con el anterior llegamos a la conclusión que de 2009 a 2013 han desaparecido 27 cooperativas.

TABLA Y GRÁFICO Nº 3:

	Cooperativas Constituidas	% crecimiento por periodo	AUMENTO/ DISMINUCIÓN
2009	47		
2010	53	12,77%	↑
2011	31	-41,51%	↓
2012	36	16,13%	↑
2013	33	-8,33%	↓
	200		

(\*) Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Economía y Empleo. Dirección General Economía Social. Registro de Cooperativas



Si comparamos las cooperativas constituidas en 2013 con el año anterior, observamos la disminución, pasando de 36 en el año 2012 a 33 en el 2013.

A continuación, en la tabla y gráfico número 4, identificamos el número de cooperativas constituidas durante el periodo 2009 - 2013 en cada una de las secciones:

TABLA Y GRÁFICO Nº 4:

## "Evolución de las Cooperativas en Castilla y León (2009-2013)"

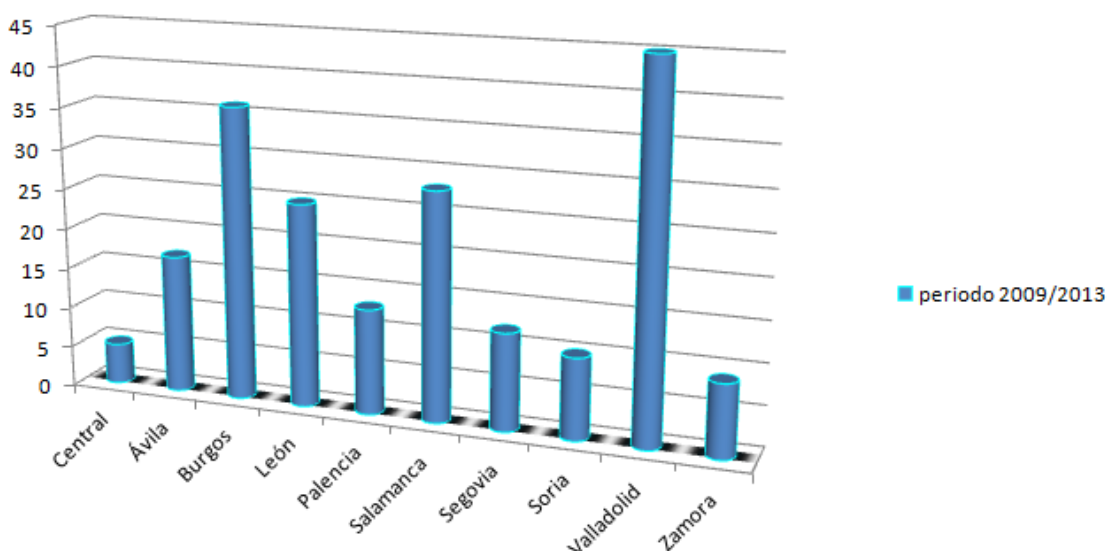
### Evolución Cooperativas 2009 a 2013

Variables: Cooperativas constituidas por provincia

Cooperativas constituidas	2009	2010	2011	2012	2013	total por Provincia	%	
Central	0	2	1	1	1	5	2,5	
Ávila	5	6	1	3	2	17	8,5	
Burgos	6	9	5	8	8	36	18	2º
León	8	3	6	3	5	25	12,5	4º
Palencia	3	4	2	3	1	13	6,5	
Salamanca	10	4	4	5	5	28	14	3º
Segovia	3	4	1	2	2	12	6	
Soria	1	4	2	2	1	10	5	
Valladolid	9	15	8	7	6	45	22,5	1º
Zamora	2	2	1	2	2	9	4,5	
<b>TOTAL/Sección</b>	<b>47</b>	<b>53</b>	<b>31</b>	<b>36</b>	<b>33</b>	<b>200</b>	<b>100</b>	

(\*) Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Economía y Empleo. Dirección General Economía Social. Registro de Cooperativas

### Cooperativas constituidas por provincia en el periodo 2009/2013



De la anterior tabla y gráfico podemos concluir que dentro de las cooperativas constituidas durante estos últimos 5 años se produce un mayor aumento en Valladolid, al crearse durante este periodo un total de 45 cooperativas, lo que representa un 22,5%, seguido de Burgos, Salamanca y León.

Si vemos las [cooperativas constituidas](#) en el periodo de referencia pero [por clase de cooperativa](#):

TABLA Y GRÁFICO Nº 5:



## "Evolución de las Cooperativas en Castilla y León (2009-2013)"

### Evolución Cooperativas 2009 a 2013

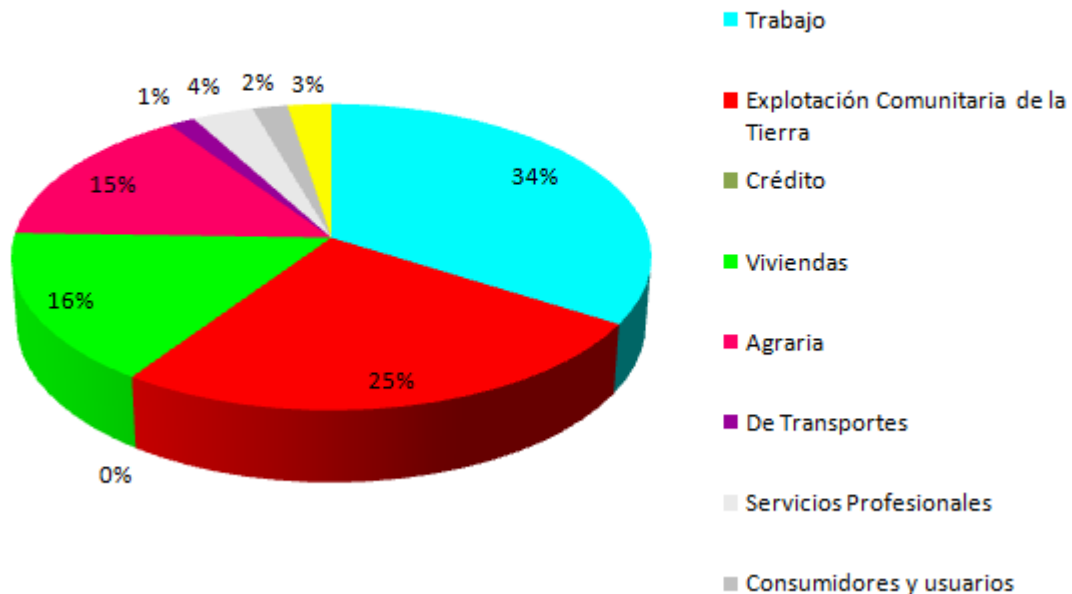
VARIABLES: Cooperativas constituidas por Clase de Cooperativa

	2009	2010	2011	2012	2013	Cooperativas Constituidas periodo 2009/2013		
							%	
Trabajo	13	15	11	13	16	68	34	1º
Explotación Comunitaria de la Tierra	10	13	8	13	7	51	25,5	2º
Crédito	0	0	0	0	0	0	0	
Viviendas	8	14	2	3	5	32	16	3º
Agraria	10	6	6	5	3	30	15	4º
De Transportes	1	1	1	0	0	3	1,5	
Servicios Profesionales	2	1	2	1	1	7	3,5	
Consumidores y usuarios	3	1	0	0	0	4	2	
Segundo grado	0	2	1	1	1	5	2,5	
<b>TOTAL/Sección</b>	<b>47</b>	<b>53</b>	<b>31</b>	<b>36</b>	<b>33</b>	<b>200</b>	<b>100</b>	

(\*) Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Economía y Empleo. Dirección General Economía Social. Registro de Cooperativas

Observamos que durante estos 5 años se han constituido mayor número de cooperativas de trabajo (68), seguidas por las de explotación comunitaria de la tierra (51), las de vivienda (32) y agrarias(30). Las cooperativas de trabajo se han visto incrementadas en un 34% frente al 1% de las de transporte.

### Cooperativas Constituidas por clase 2009/2013



Si analizamos el mismo periodo pero teniendo en cuenta el **Sector de Actividad**:

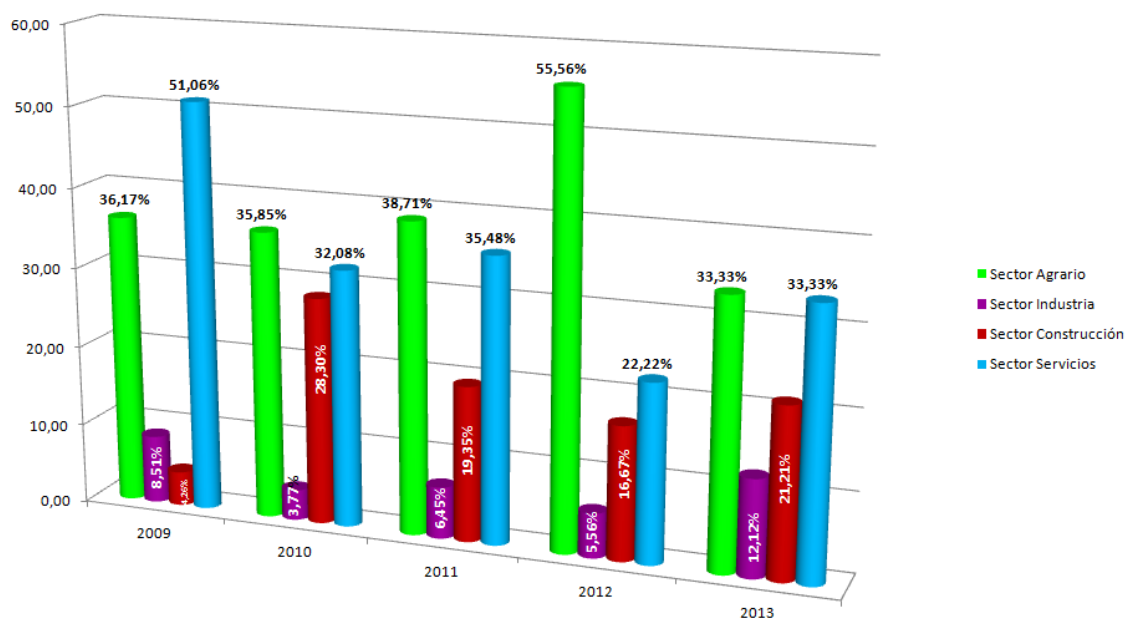
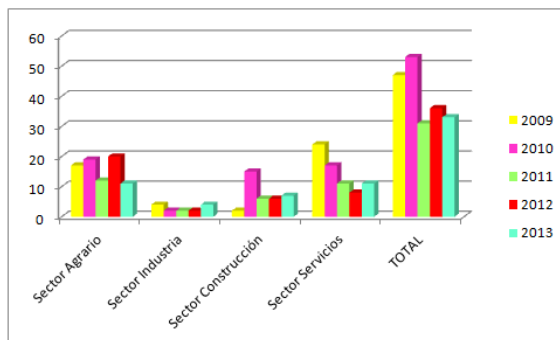
TABLA Y GRÁFICO Nº 6:

## "Evolución de las Cooperativas en Castilla y León (2009-2013)"

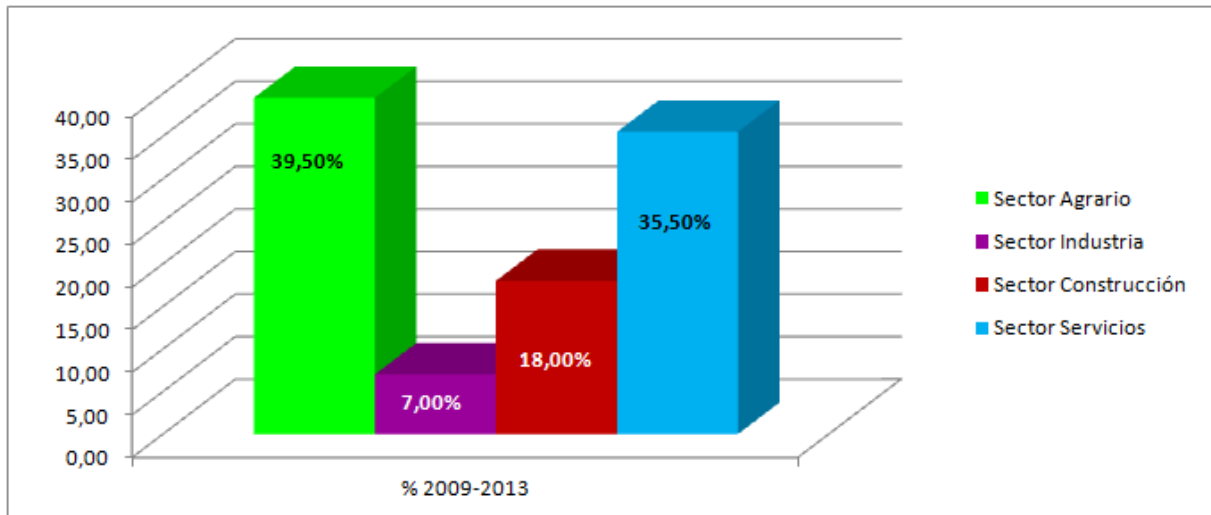
Evolución 2009/2013 Constitución Cooperativas  
Distribución por Sector Actividad

	2009	2010	2011	2012	2013	Variación 2012/2013
<b>Sector Agrario</b>	17	19	12	20	11	-9
<b>Sector Industria</b>	4	2	2	2	4	2
<b>Sector Construcción</b>	2	15	6	6	7	1
<b>Sector Servicios</b>	24	17	11	8	11	3
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>53</b>	<b>31</b>	<b>36</b>	<b>33</b>	<b>-3</b>

(\*) Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Economía y Empleo. Dirección General Economía Social. Registro de Cooperativas



Observamos que la tendencia es decreciente en cuanto a la constitución de cooperativas, pero se mantiene el sector agrario y el servicios como los dos de mayor actividad cooperativista, entendiéndola en términos de constitución de nuevas cooperativas por sectores de actividad. En el periodo de los cinco años, el sector agrario ha obtenido un peso del 39,50% del total, seguido del sector servicios con un 35,50%.



En cuanto al número de socios, podemos concluir diciendo, que en el periodo 2009-2013, los sectores agrario y de servicios son los que cuentan con mayor número de socios de las cooperativas constituidas en el citado periodo. Representando los socios fundadores del sector agrario el 44,71% del total de socios en el periodo de los cinco años, seguido del sector servicios con un 31,61%.

Comparando los dos últimos años, se produce un descenso general en el número de socios, descenso que se reproduce en el sector agrario y servicios.

TABLA Y GRÁFICO Nº 7:

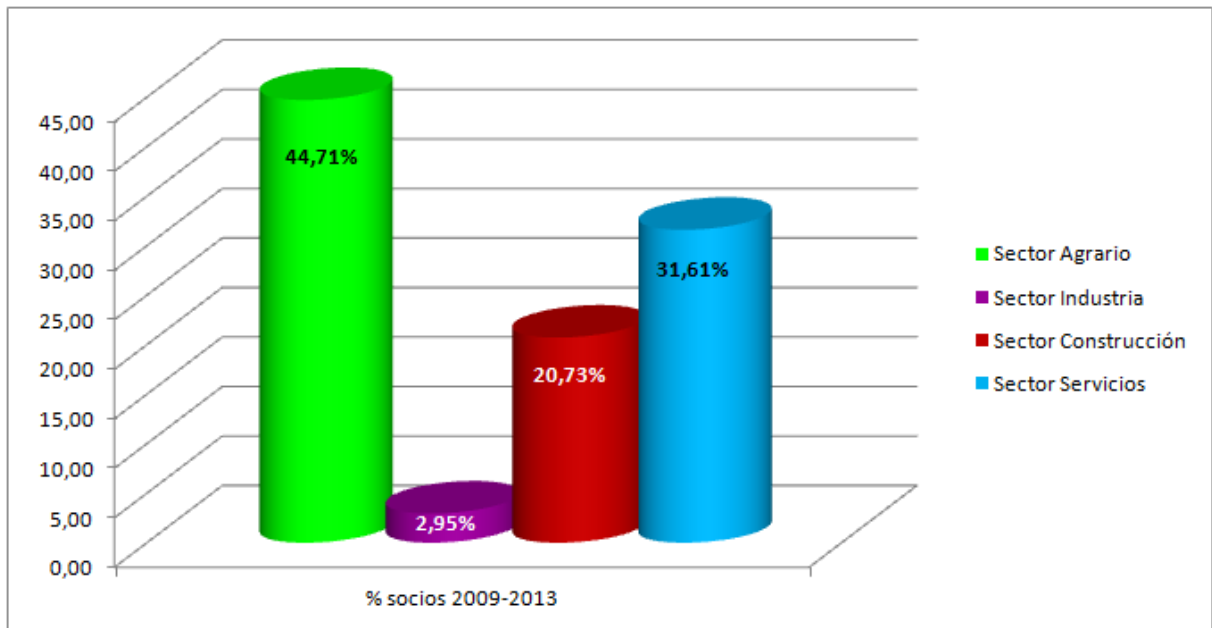
**Cooperativas Constituidas 2009-2013  
clasificado por nº socios fundadores y sector de actividad**

Sector	Socios Fundadores				
	2009	2010	2011	2012	2013
Sector Agrario	260	208	110	96	53
Sector Industria	18	7	6	6	11
Sector Construcción	24	97	79	27	110
Sector Servicios	173	75	171	54	41
<b>TOTAL</b>	<b>475</b>	<b>387</b>	<b>366</b>	<b>183</b>	<b>215</b>

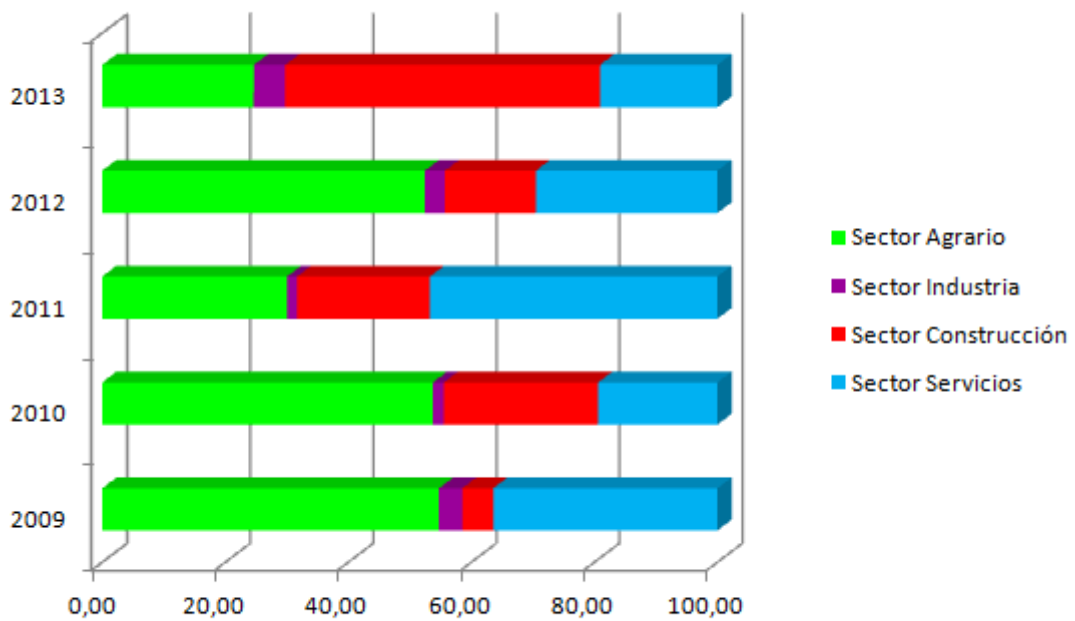
(\*) Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Economía y Empleo. Dirección General Economía Social. Registro de Cooperativas

Llama la atención que en 2013, uno de los peores años de crisis en el sector construcción, dicho sector cuente con 110 socios fundadores, habiéndose constituido 7 cooperativas. Dato a simple vista difícil de explicar y parece ser erróneo, pues 2013 fue un año acusado por la crisis en el sector, pero es el dato ofrecido por el registro de cooperativas. Podría tener justificación si una gran empresa constructora se hubiese declarado en concurso de acreedores y para darle viabilidad sus empleados se hubiesen transformado en cooperativistas, pero no hemos obtenido dato concreto y podría ser simplemente un error de transcripción.

"Evolución de las Cooperativas en Castilla y León (2009-2013)"



Porcentaje Socios Fundadores periodo 2009-2013



(\*) Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Economía y Empleo. Dirección General Economía Social. Registro de Cooperativas

En cuanto a la evolución de la distribución por género de los socios fundadores, predomina el género masculino.

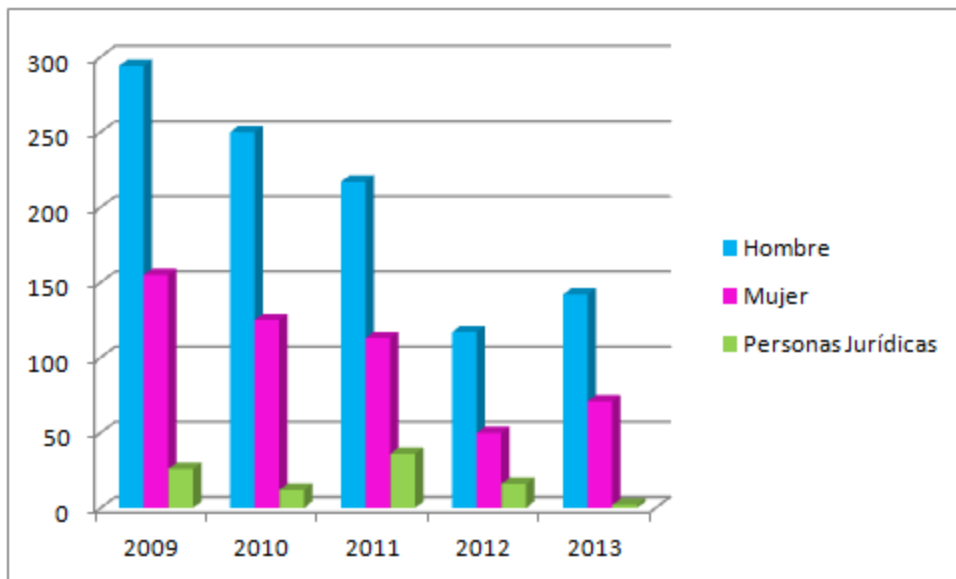
TABLA Y GRÁFICO N° 8:

**Cooperativas Constituidas año 2009-2013**  
**Clasificación número de socios por género**

periodo 2009-2013

	Hombre	Mujer	Personas Jurídicas	TOTAL por Sección de Inscripción
2009	294	155	26	475
2010	250	125	12	387
2011	217	113	36	366
2012	117	50	16	183
2013	142	71	2	215
<b>TOTAL</b>	<b>1020</b>	<b>514</b>	<b>92</b>	<b>1626</b>

(\*) Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Economía y Empleo. Dirección General Economía Social. Registro de Cooperativas

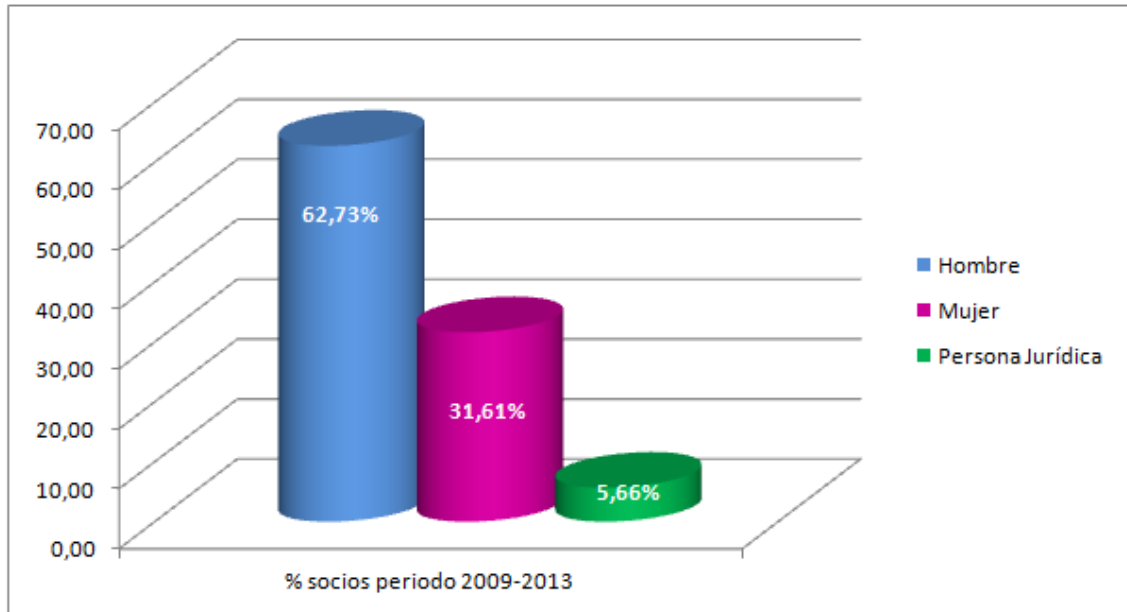


En términos porcentuales se pone de manifiesto que en cuanto a los socios fundadores se mantiene la tendencia durante todo el periodo observado, siendo mayoritariamente hombres los socios fundadores, representando un 62,73% del total de socios.

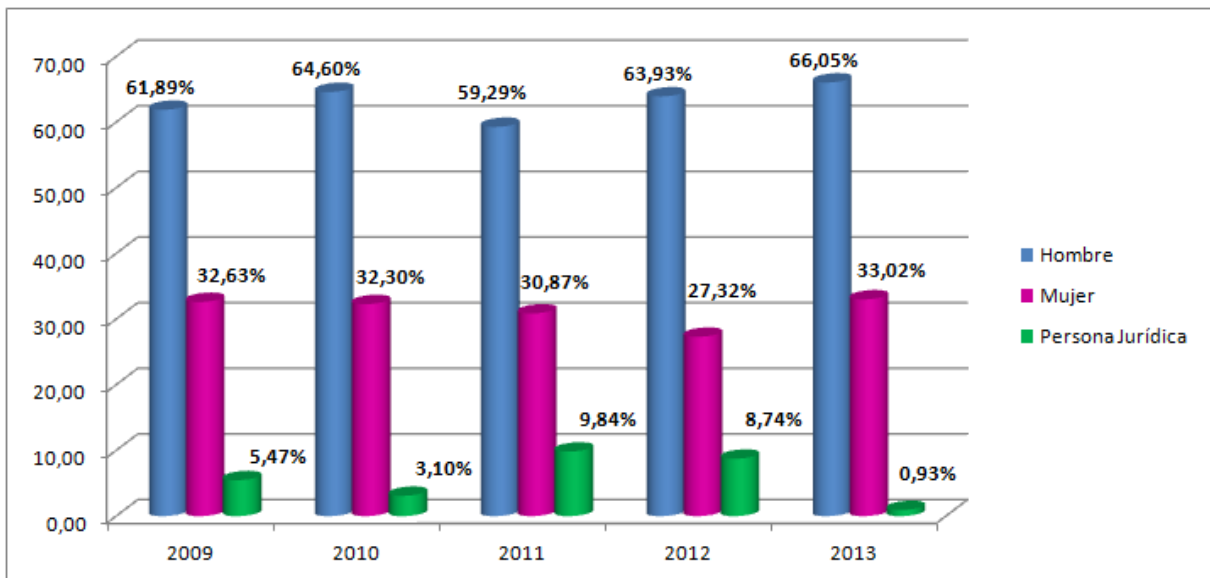
"Evolución de las Cooperativas en Castilla y León (2009-2013)"

Socios fundadores Periodo 2009 - 2013

	% 2009-2013
Hombre	62,73
Mujer	31,61
Persona Jurídica	5,66
total	100,00



(\*) Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Economía y Empleo. Dirección General Economía Social. Registro de Cooperativas



Si analizamos el número de **Socios Fundadores por Sección de Inscripción**, esto es por la provincia en la que se ha constituido la cooperativa, observamos que Burgos es la provincia donde más socios fundadores se han inscrito seguida de León y Valladolid.

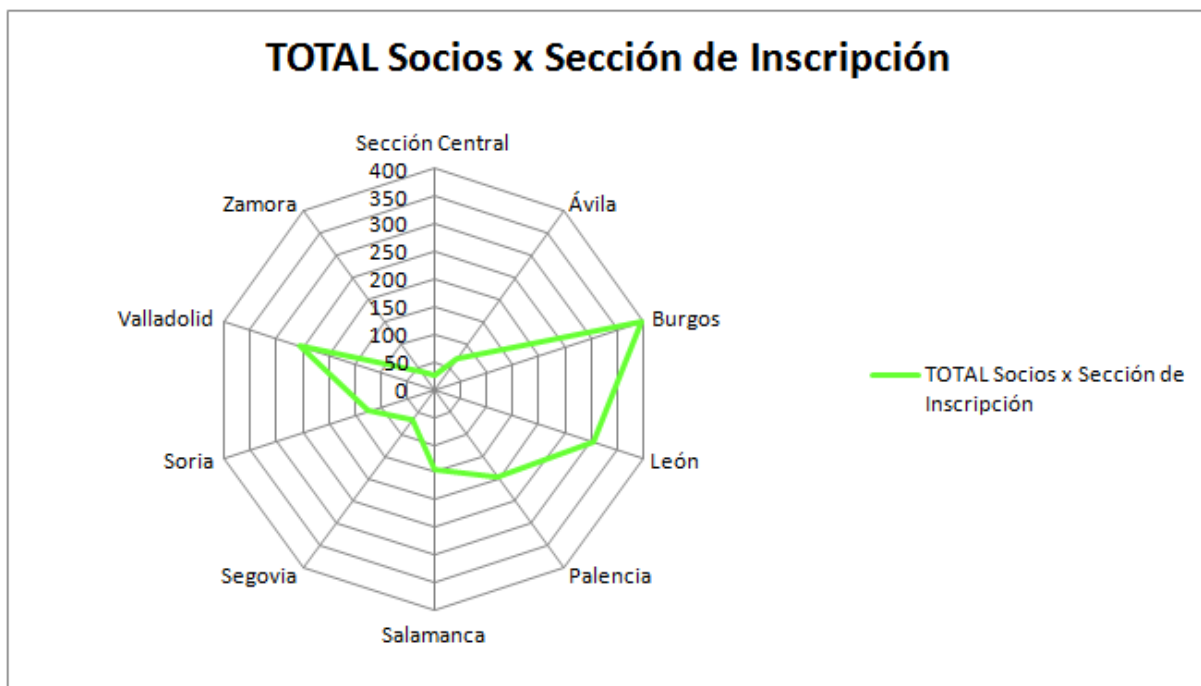
**TABLA Y GRAFICO Nº 9:**

**Total Socios Fundadores 2009-2013**  
**Clasificación número de socios por Sección de Inscripción**

**Total Socios Fundadores periodo 2009-2013**

	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL Socios x Sección de Inscripción
Sección Central	0	9	2	13	2	26
Ávila	25	25	3	10	6	69
Burgos	180	71	53	53	39	396
León	38	9	156	13	87	303
Palencia	14	92	77	9	6	198
Salamanca	74	20	13	18	20	145
Segovia	27	18	3	8	11	67
Soria	33	52	6	30	5	126
Valladolid	65	87	50	22	32	256
Zamora	19	4	3	7	7	40
<b>TOTAL</b>	<b>475</b>	<b>387</b>	<b>366</b>	<b>183</b>	<b>215</b>	<b>1228</b>

(\*) Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Economía y Empleo. Dirección General Economía Social. Registro de Cooperativas



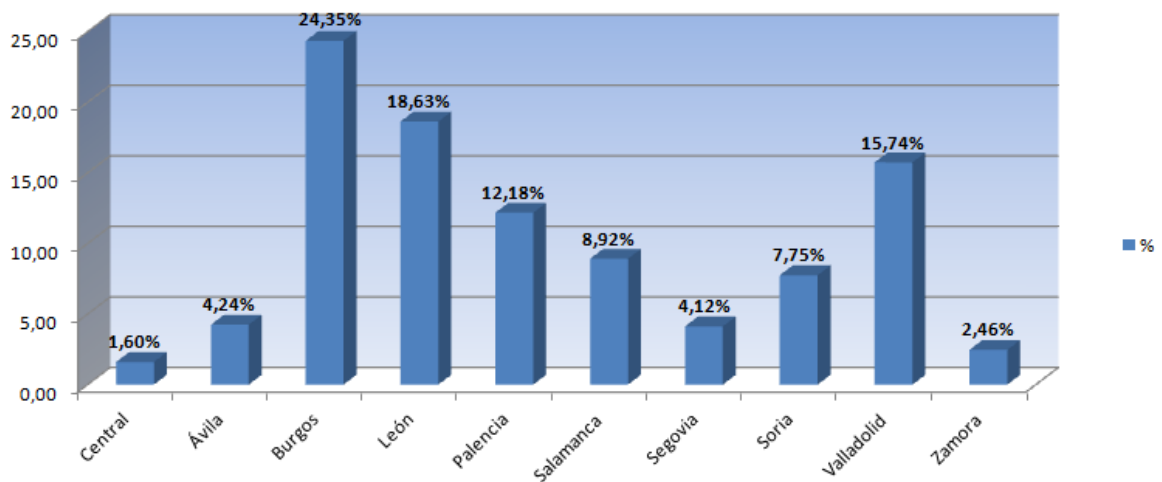
## "Evolución de las Cooperativas en Castilla y León (2009-2013)"

Porcentaje Socios Fundadores por Sección Inscripción por año

	2009	2010	2011	2012	2013
Central	0,00	2,33	0,55	7,10	0,93
Ávila	5,26	6,46	0,82	5,46	2,79
Burgos	37,89	18,35	14,48	28,96	18,14
León	8,00	2,33	42,62	7,10	40,47
Palencia	2,95	23,77	21,04	4,92	2,79
Salamanca	15,58	5,17	3,55	9,84	9,30
Segovia	5,68	4,65	0,82	4,37	5,12
Soria	6,95	13,44	1,64	16,39	2,33
Valladolid	13,68	22,48	13,66	12,02	14,88
Zamora	4,00	1,03	0,82	3,83	3,26
<b>TOTAL/Sección</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

(\*) Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Economía y Empleo. Dirección General Economía Social. Registro de Cooperativas

Porcentaje Socios Fundadores por sección Inscripción periodo 2009-2013



En cuanto al **Capital Social** de las cooperativas creadas en cada uno de los cinco años, predominan las de capital social reducido, esto es, las que se constituyen con una capital social inferior a 3.005 euros y entre 3.005 a 30.050 euros.

TABLA Y GRÁFICO Nº 10:

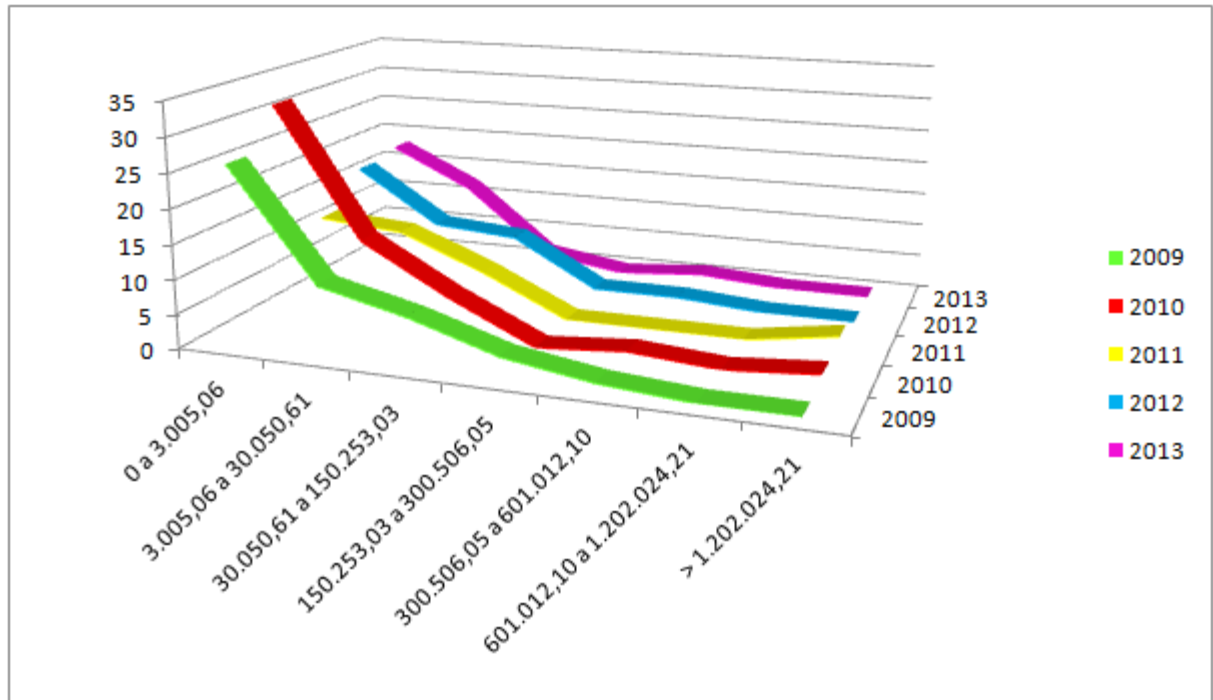
Cooperativas Constituidas año 2009-2013  
Clasificación por capital social

periodo 2009-2013

	0 a 3.005,06	3.005,06 a 30.050,61	30.050,61 a 150.253,03	150.253,03 a 300.506,05	300.506,05 a 601.012,10	601.012,10 a 1.202.024,21	> 1.202.024,2	TOTAL
2009	26	10	7	3	1	0	0	47
2010	32	13	6	0	1	0	1	53
2011	12	11	6	0	0	0	2	31
2012	17	9	8	1	1	0	0	36
2013	18	12	2	0	1	0	0	33
<b>TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>55</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>200</b>

(\*) Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Economía y Empleo. Dirección General Economía Social. Registro de Cooperativas





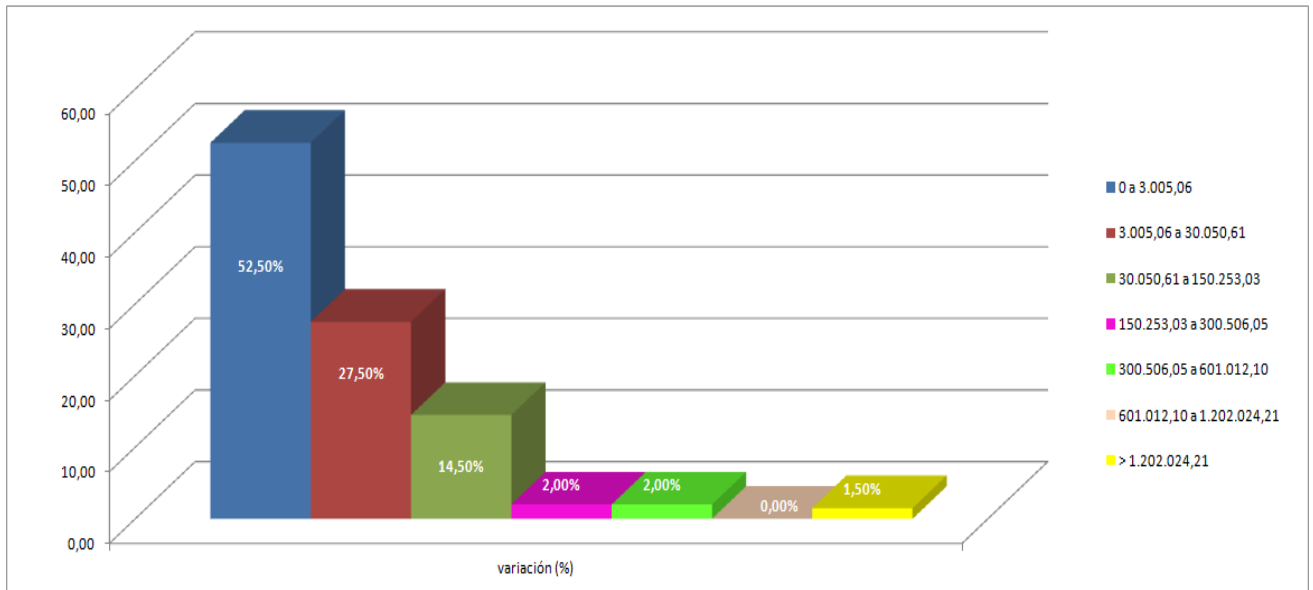
Durante este periodo 2009-2013, periodo de acusada crisis económica, las cooperativas constituidas son de capital social reducido (inferior a 3.005 euros, o entre 3.005 a 30.050,61 euros), representando el 52,50% y el 27,50% respectivamente, siendo este otro factor clave que favorece la constitución de este tipo de entidades.

**Cooperativas Constituidas 2009-2013**  
**Clasificación por capital suscrito**

	nº Coop. Constituidas periodo 2009-2013	%
0 a 3.005,06	105	52,50
3.005,06 a 30.050,61	55	27,50
30.050,61 a 150.253,03	29	14,50
150.253,03 a 300.506,05	4	2,00
300.506,05 a 601.012,10	4	2,00
601.012,10 a 1.202.024,21	0	0,00
> 1.202.024,21	3	1,50
<b>total</b>	<b>200</b>	<b>100,00</b>

(\*) Fuente: Junta de Castilla y León. Consejería de Economía y Empleo. Dirección General Economía Social. Registro de Cooperativas

## "Evolución de las Cooperativas en Castilla y León (2009-2013)"



## 7- CONCLUSIONES:

Toda la información analizada pone de manifiesto que la Economía Social representa otra forma de hacer empresa, un ejemplo de cómo la racionalidad y el progreso social son compatibles, de cómo la eficiencia empresarial puede convivir con la responsabilidad social.

La Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES)<sup>9</sup>, nos facilita las siguientes tablas estadísticas sobre la evolución del número de trabajadores y cooperativas **a nivel nacional**, en las cuales se observa la tendencia estabilizadora de empleo que respaldan las afirmaciones de los dirigentes políticos, reflejadas en la introducción de este análisis<sup>10</sup>.



<sup>9</sup> La Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), constituida en 1992, es la máxima institución representativa de la Economía Social en España. CEPES es un agente económico y social de carácter intersectorial, portavoz único, integrador y vertebrador de la Economía Social ante la sociedad y los poderes públicos ([www.cep.es](http://www.cep.es)).

<sup>10</sup> Fátima Báñez, afirmó el 20 de mayo de 2014, durante la XXII Asamblea General de la Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), que *"la Economía Social se está convirtiendo en un baluarte positivo del cambio en nuestro País. La Economía Social es una fortaleza y palanca de creación de riqueza y empleo en España"*.

*La Ministra puso de manifiesto la contribución de la economía social en la creación de empleo estable y oportunidades para los colectivos más vulnerables. Señalando que en 2013 el número de empresas que se transformaron en cooperativas aumento un 50%, lo cual ha significado el mantenimiento de muchos empleos en toda España.*

## "Evolución de las Cooperativas en Castilla y León (2009-2013)"



(\*) Fuente: [http://cepes.es/Estadistica-nacional\\_Cooperativas](http://cepes.es/Estadistica-nacional_Cooperativas)

La tendencia nacional respalda la evolución en Castilla y León en cuanto a creación de cooperativas y a su contribución en la economía en estos tiempos de crisis. Aunque con los datos analizados no podemos demostrar la veracidad o congruencia de las afirmaciones vertidas por los dirigentes políticos españoles.

Como se ha demostrado a lo largo de este análisis, las Cooperativas son empresas con cualidades y formas de trabajo únicas que podrían proporcionar una vía a largo plazo para el crecimiento económico, pues impulsan la economía, responden a los cambios sociales y generan puestos de trabajo sostenibles en todos los sectores durante los años de crisis. Contribuyen a la producción, al consumo sostenible en toda la cadena de suministro y al desarrollo local.

Aunque la tendencia en la constitución de cooperativas en la Comunidad de Castilla y León durante el periodo analizado es decreciente, hemos de considerar que parte de los ciudadanos se están constituyendo y asociando en cooperativas integrales, grupos de consumo.... como alternativa a la crisis, vida saludable, consumo responsable y desarrollo de economía social mediante la venta y consumo de productos locales. Esto es una realidad que actualmente está en la sociedad.

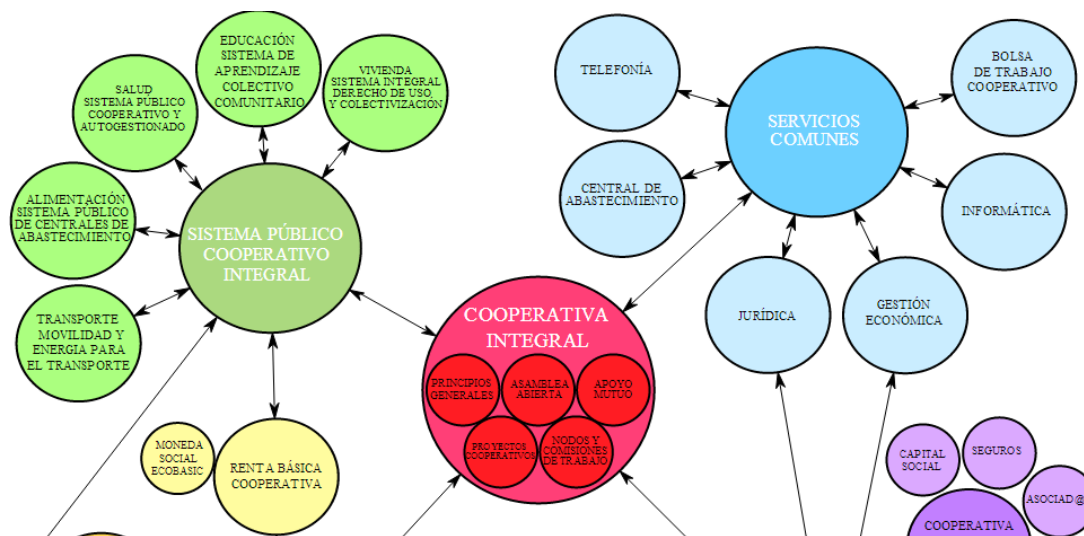
Muchas empresas evocadas a la quiebra han salido adelante, en estos años de crisis, gracias a la creación de cooperativas por sus trabajadores.

Las Cooperativas Integrales son una propuesta de transición para constituir un modelo de sociedad basado en la autogestión en todos los ámbitos de la vida como forma de cubrir las necesidades básicas materiales e inmateriales de todas las personas.

A modo de ejemplo de esta última afirmación, el 10 de junio de 2014, *El Diario del Cooperativismo*, edición digital, publica un artículo, comunicando la apertura de la tercera tienda en Barcelona de CoopMercat. CoopMercat es una iniciativa del grupo Cooperativo TEB, entidad que se ha propuesto generar puestos de trabajo para personas con discapacidad, poner en valor los productos de alimentación de las

cooperativas y centros especiales de trabajo sin ánimo de lucro catalanes y promover servicios de proximidad a las personas y comercios del barrio donde se ubican las tiendas.

Aportamos un gráfico proporcionado por Cooperativas Integrales Oeste Norte, que pretende dar una visión global del entramado que implica o pretenden las Cooperativas Integrales.



Fuente: <http://www.cooperativasintegraleson.net/que-es-cooperativas-inegales-oeste-norte/>

Actualmente en Valladolid, y en prácticamente todas las provincias de Castilla y León, los ciudadanos se reúnen para analizar y ver la posibilidad de participar en cooperativas integrales como alternativa a la falta de trabajo. Creación de un modelo de economía local, sostenible con el objetivo de guardar la riqueza donde se genera y tratando de evitar los intermediarios.

Se constituyen menos cooperativas cada año, pero también es cierto que cada vez más agricultores utilizan la forma de cooperativa para poder ser más competitivos y dar salida a sus productos en el mercado. Se debe tener especial cuidado en mantener el espíritu cooperativo y los principios rectores que rigen las entidades de economía social, puesto que muchas cooperativas acaban desapareciendo o tienen problemas por una mala gestión en este sentido.

Ante la dificultad manifiesta para la obtención de datos del sector, se detecta la necesidad de que las instituciones recopilen, cotejen, normalicen y actualicen de forma más frecuente, los datos relativos a las entidades de Economía Social, puesto que serán uno de los principales motores económicos en los próximos años. Identificar las fuentes de información y hacerlas más accesibles, realizando estadísticas de forma periódica y sistemática, cruzando datos tanto de Seguridad Social (en cuanto a trabajadores por cuenta ajena y propia de Economía Social, tipo de contrataciones, género...), como de Hacienda (impuestos, facturación,

contribución al PIB, exportación...). Todo esto ayudaría a tener una visión más real y concienciar a la sociedad e instituciones sobre la contribución y el peso real de la Economía Social en la realidad socioeconómica española.

Dada la contribución demostrada de las entidades de Economía Social para fomentar la cohesión y el desarrollo integral en la sociedad, sería necesario un mayor impulso, apoyo y fomento de dicho sector por parte del Ejecutivo e Instituciones, para que realmente pudiesen contribuir a la superación de la crisis económica e institucional que sufrimos .

## 8- BIBLIOGRAFÍA:

- España. Junta de Castilla y León. Dirección General de Economía Social. Título: *"La Economía Social en Castilla y León. estudio del Sector Empresarial. Junta de Castilla y León"*. Autores: Fernández Arufe, J<sup>a</sup>.E. y Gómez García, J. M<sup>a</sup>. Coordinadores. Publicado en Valladolid. Junta Castilla y León 2007.
- Autor: Paniagua Zurera, M. Título: *"Las empresas de la economía social: más allá del comentario a la Ley 5/2011, de economía social"*. Publicado en Madrid, Barcelona, Buenos Aires: Marcial Pons, 2011.
- España. CIRIEC. Título: *"Las grandes cifras de la economía social: ámbito, entidades y cifras clave. Año 2008"*. Director del informe, Monzón, J.L.; director estadístico, Murgui Izquierdo, S., expertos colaboradores: Galán Peláez, J., Antuñano Maruri, I. Publicado Valencia. CIRIEC-España. D.L. 2010.
- España. Universidad de Valladolid. Título: *"Estudios de economía social"*. Autores Fernández Arufe, J<sup>a</sup>.E., Gomez García, J. y Román Ortega, A. (Coord). Publicado en Valladolid, Universidad de Valladolid. Departamento de Economía Aplicada 2010.
- España. Universidad Católica de Ávila. Título: *"La economía social, instrumento de cohesión y empleo en Castilla y León: análisis del momento actual y retos de futuro"*. Autores: Salinas Ramos, F., Herraz de la Casas, J<sup>o</sup> M<sup>a</sup>., (Coordinadores). Publicado en Ávila. Universidad Católica 2007.
- Autores: Gómez Manresa, M<sup>a</sup>. F., Pardo López, M<sup>a</sup>. M., directoras y coordinadoras. Título: *"Economía social y derecho : problemas jurídicos actuales de las empresas de economía social"*. Publicado en Granada. Comares 2013.

### **8.1- WEBGRAFÍA:**

<http://www.empresas.jcyl.es/web/jcyl/Empresas/es>

<http://www.eldiario.es/diario-cooperativismo/>

<http://www.cooperativasintegraleson.net/recursos/>

<http://www.cooperativasintegraleson.net/que-es-cooperativas-inegrales-oeste-norte/>

[http://www.agro-alimentarias.coop/cooperativismo\\_en\\_cifras](http://www.agro-alimentarias.coop/cooperativismo_en_cifras)

[http://www.agro-alimentarias.coop/cooperativismo\\_en\\_cifras](http://www.agro-alimentarias.coop/cooperativismo_en_cifras)

<http://www.coop57.coop/>

<http://economiasolidaria.org/noticias/terminos/115>



## 9- ANEXO I: Normativa de Referencia

Podemos hablar de dispersión normativa en el mundo de las Cooperativas, puesto que las mismas son objeto de regulación por las Comunidades Autónomas, el Estado y la Unión Europea.

El tratamiento jurídico de la sociedad cooperativa en el ordenamiento nacional es complejo, al existir junto a la Ley 27/1999 de cooperativas general de 16 de julio, diversas normas de ámbito autonómico.

<b>CLASE DE ENTIDAD</b>	<b>ÁMBITO COMUNITARIO</b>
Cooperativas	<p>Reglamento (CE), Nº 1435/2003, del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativo al Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea.</p> <p>Directiva 2003/72/CE del Consejo, de 22 de julio de 2003, por la que se completa el Estatuto de la Sociedad Cooperativa Europea en lo que respecta a la implicación de los trabajadores.</p>

<b>CLASE DE ENTIDAD</b>	<b>NORMAS ESTATALES</b>
Cooperativas	<p>Constitución española de 1978, artículo 129.2</p> <p>Ley 3/2011, de 4 de marzo, por la que se regula la Sociedad Cooperativa Europea con domicilio en España.</p> <p>Ley 31/2006, de 18 de octubre, sobre implicación de los trabajadores en las sociedades anónimas y cooperativas europeas.</p> <p>Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de sociedades cooperativas.</p> <p>Ley 27/1999, de 16 de julio, de cooperativas</p> <p>Ley 20/1990, de 19 de diciembre, de Régimen Fiscal de Cooperativas</p> <p>Orden ECO/2801/2003, de 3 de octubre, por la que se establecen las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos en cooperativas de crédito.</p> <p>Orden ECO/3614/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre aspectos contables de las sociedades cooperativas.</p> <p>Decreto 258/2001, de 27 de noviembre, de inspección y procedimiento sancionador en materia de Cooperativas.</p>

	Reglamento de la Ley de Cooperativas de Crédito (Real Decreto nº 84/1993, de 22 de enero)
Economía Social	Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.  Decreto 219/2001, de 2 de marzo, regulador de la organización y financiamiento del Consejo para el Fomento de la Economía Social
Sociedades Laborales	Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales  Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, regulador del Registro Administrativo de Sociedades Laborales
Mutualidades de Previsión Social	Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social. En BOE nº 15, de 17 de enero de 2003.  Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y normas que la desarrollan  Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por el Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, y normas que lo modifican
Fundaciones	Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. (En BOE nº 310, de 27 de diciembre de 2002.)
Asociaciones	Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación  Ley 49/2002, de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. (En BOE nº 307, de 24 de diciembre de 2002)

## NORMAS AUTONÓMICAS

### ANDALUCÍA

Cooperativas Ley 3/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. (En BOE nº 10 de 11 de enero de 2003)

### ARAGÓN

Cooperativas Ley 9/1998, de 22 de diciembre, de Cooperativas

### ASTURIAS

Cooperativas Ley del Principado de Asturias, 4/2010, de 29 de Junio, de cooperativas

### BALEARES

Cooperativas Ley 7/2005, de 21 de junio, de reforma de la Ley 1/2003, de 20 de marzo, de Cooperativas de las Islas Baleares.

Cooperativas	Ley 1/2003, de 20 de marzo, de cooperativas de Baleares.  Real Decreto 65/2006, de 14 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Cooperativas de las Islas Baleares
<b>CANARIAS</b>	
Fundaciones	Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	
Cooperativas	Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha. Deroga la Ley 20/2002, de 14 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha
Cooperativas	Decreto 178/2005, de 25 de octubre, Reglamento del Registro de Cooperativas de Castilla-La Mancha
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	
Cooperativas	Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León
Cooperativas	Decreto 125/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Cooperativas de Castilla y León.
<b>CATALUÑA</b>	
Cooperativas	Ley 13/2003, de 13 de junio, modificación de la Ley 18/2002, de Cooperativas.
Cooperativas	Decreto 203/2003, de 1 de agosto, Reglamento del Registro.
Cooperativas	Decreto 280/2003, de 4 de noviembre, de desarrollo de la Ley 6/1998, de 13 de mayo, de regulación del funcionamiento de las secciones de crédito de las cooperativas.
Cooperativas	Ley 18/2002, de 5 de julio, de Cooperativas
Cooperativas	Ley 6/1998, de 13 de mayo, de Secciones de Crédito de las Cooperativas
Cooperativas	Reglamento de las cooperativas sanitarias de segundo o ulterior grado (Decreto 176/1993, de 13 de julio)
Cooperativas	Ley 7/1985, de 14 de mayo, del Instituto para la promoción y formación de cooperativas.
Cooperativas	Ley 4/1984, de 24 de febrero, del Instituto Catalán de Crédito Agrario
Empresas de inserción social	Ley 27/2002, de 20 de diciembre, de medidas legislativas para regular las empresas de inserción sociolaboral.
Fundaciones	Ley 5/2001, de 2 de mayo, de Fundaciones
Mutualidades de Previsión Social	Ley 28/1999, de 13 de diciembre, de Mutualidades de Previsión Social

### COMUNIDAD VALENCIANA

Cooperativas	Ley 8/2003, de 24 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana
Cooperativas	Ley 8/1985, de 31 de mayo, sobre las Cooperativas con Sección de Crédito (desarrollada y modificada por Decreto 151/1986, de 9 de diciembre, y Ley 11/2000, de 28 de diciembre)
Cooperativas	Decreto 83/2005, de 22 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan las cooperativas de crédito.
Cooperativas	Decreto Legislativo 1/1998, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Cooperativas Valencianas
Cooperativas	Decreto 2/1997, de 7 de enero, sobre Cooperativas de Crédito
Fundaciones	Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones
Mutualidades de Previsión Social	Ley 7/2000, de 29 de mayo, de Mutualidades de Previsión Social

### EXTREMADURA

Cooperativas	Ley 8/006, de 23 de diciembre, de Sociedad Cooperativas Especiales de Extremadura.
Cooperativas	Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura.
Cooperativas	Ley 5/2001, de 10 de mayo, de Crédito Cooperativo
Cooperativas	Decreto 172/2002, de 17 de diciembre, Reglamento del Registro de Cooperativas

### GALICIA

Cooperativas	Ley 5/1998, de 18 de diciembre, de Cooperativas de Galicia
Cooperativas	Decreto 430/2001, de 18 de diciembre, Reglamento del Registro de Cooperativas
Fundaciones	Ley 7/1983, de 22 de junio, de Fundaciones de Interés Gallego, modificada por Ley 11/1991, de 8 de noviembre

### LA RIOJA

Cooperativas	Ley 4/2001, de 19 de julio, de Cooperativas de La Rioja.
Cooperativas	Decreto 18/2003, de 17 de Mayo, Reglamento del Registro de Cooperativas

### MADRID

Cooperativas	Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid
--------------	---

Cooperativas	Decreto 177/2003, de 17 de julio, Reglamento del Registro de Cooperativas
Fundaciones	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones, modificada por Ley 24/1999, de 27 de diciembre
Mutualidades de Previsión Social	Ley 9/2000, de 30 de junio, de Mutualidades de Previsión Social, modificada por Ley 18/2000, de 27 de diciembre
<b>NAVARRA</b>	
Cooperativas	Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra.
Cooperativas	Ley Foral 5/2006, de 11 de abril, de modificación de la Ley foral 12/1996, de 2 de Julio, de Cooperativas de Navarra, para la adición de la regulación de las cooperativas de iniciativa social.
Cooperativas	Ley Foral 35/2003, de 30 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias. Modifica la Ley 12/1996, de 2 de junio, de Cooperativas de Navarra y la Ley 9/1994, de 21 de junio, reguladora del régimen fiscal de las Cooperativas de Navarra.
Cooperativas	Ley Foral 12, de 2 de julio de 1996, de Cooperativas de Navarra.
Cooperativas	Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.
Cooperativas	Ley Foral 9/1994, de 21 de junio, reguladora del régimen fiscal de las Cooperativas.
Cooperativas	Decreto Foral 112/1997, de 21 de abril, por el que se aprueban las normas del Régimen organizador y funcionamiento del Registro de Cooperativas de Navarra
Fundaciones	Ley 42 a 47 de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra aprobada por Ley 1/1973, de 1 de marzo
<b>MURCIA</b>	
Cooperativas	Ley 8/2006, de 16 de Noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia
<b>PAÍS VASCO</b>	
Cooperativas	Ley 6/2008, de 25 de junio de la Sociedad Cooperativa Pequeña de Euskadi.
Cooperativas	Ley 8/2006, de 1 de diciembre, de segunda modificación de La Ley de Cooperativas de Euskadi.
Cooperativas	Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi, modificada por Ley 1/2000, de 29 de junio
Cooperativas	Decreto 189/1994, de 24 de mayo, Reglamento del Registro de Cooperativas de Euskadi.
Cooperativas	Decreto 152/2006, de 18 de julio, de modificación del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Euskadi.

"Evolución de las Cooperativas en Castilla y León (2009-2013)"

Cooperativas	Decreto 58/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cooperativas de Euskadi.
	Decreto 61/2000, de 4 de abril, por el que se regulan las cooperativas de iniciativa social.
Cooperativas	Norma Foral 9/91, de 19 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Cooperativas de Euskadi.
Cooperativas	Norma Foral 3/1996, de 26 de junio, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Bizkaia.
Fundaciones	Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones
Mutualidades de Previsión Social	Ley 25/1983, de 27 de octubre, de Entidades de Previsión Social Voluntaria